
**Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Dirección General de Desarrollo Rural
Programa de Desarrollo Productivo Rural
Préstamo BID 2595/OC-UR**

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE GESTION
PARA LA PRODUCCIÓN OVINA**

I. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de *contribuir a mejorar los ingresos de pequeños y medianos productores/as agropecuarios, buscando incrementar su productividad a través de la adopción de nuevas tecnologías*, el Programa de Desarrollo Productivo Rural (El Programa), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), en el marco del sub-componente de apoyo a la transferencia de tecnologías, sub-componente I(i), brindará **apoyos económicos no reembolsables** para cubrir parcialmente los costos orientados a resolver problemas de sistemas productivos, de gestión y de organización en **Planes de Gestión para la producción ovina**.

Con aporte financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el sub-componente I(i), se cubrirán parcialmente, los costos de Planes de Gestión Ovino para productores/as que se ajusten a la presente convocatoria, específicamente: i) asistencia técnica para la adopción de tecnologías, ii) costos de implantación directa de las tecnologías y iii) materiales e insumos que conforman la aplicación de las tecnologías.

II. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Este Llamado está dirigido a promover la presentación de Planes de Gestión para productores/as con experiencia u/o interés en desarrollar el rubro ovino, poniendo énfasis en aquellos en condición de Familiar, tendiente a cumplir los siguientes objetivos específicos:

1. Contribuir a la sustentabilidad de los productores/as ovinos.
2. Promover innovaciones sostenibles de carácter estratégico, que perduren en el tiempo mejorando la estructura y funcionamiento de los sistemas productivos.
3. Mejorar las capacidades de gestión productiva de los productores/as ovinos a través de acciones colectivas para la incorporación de conocimientos y prácticas mediante procesos de capacitación que acompañen a la implementación de las innovaciones propuestas.

Los Planes estarán orientados a la adopción de tecnologías favoreciendo la asociatividad y el fortalecimiento institucional para superar restricciones de escala

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

A. Participantes de los Planes de Gestión Ovino

1. Beneficiarios/as

Como criterio general de elegibilidad, serán beneficiarios/as potenciales todos aquellos productores/as que al momento de cierre del llamado estén desarrollando el rubro ovino y cuyas explotaciones no excedan las 1.250 has CONEAT 100, sujeto a las demás condiciones que se establecerán para la elegibilidad de los Planes de Gestión.

Podrán ser beneficiarios/as de esta propuesta aquellos productores/as familiares incorporados al Registro respectivo a la fecha de cierre del llamado y que cumplan con la Resolución Ministerial 527/08, y los productores/as medianos según definición publicada en Anuario OPYPA (2005), MGAP por Tommasino, H y Bruno, Y., (1. Mano de Obra: relación MO familiar/MO contratada: entre 1 y 0,33; 2. Ganadería: vacunos de carne y ovinos: hasta 1.250 has (Índice CONEAT 100) o hasta 1.000 UG).

Estos productores/as ganaderos podrán tener cualquier forma de tenencia y forma jurídica, con excepción de las Sociedades Anónimas con acciones al portador. Podrán presentarse como asociación o agrupación de productores/as que actualmente estén desarrollando el rubro ovino con énfasis en productores/as familiares.

Los criterios básicos de elegibilidad de los Planes de Gestión son:

- i) Presentación exclusivamente en grupos con **al menos 5 integrantes** elegibles.
- ii) Productor inscripto en el Registro de Productores Familiares cuando corresponde y cumplir con la Resolución Ministerial 527/08.
- iii) Se admitirá hasta un 30% de productores/as medianos/as o no familiares como integrantes del grupo, de acuerdo a la definición de OPYPA del MGAP.
- iv) Contar con aval de la Mesa de Desarrollo Rural perteneciente al territorio del grupo.

En caso de existir un plan de desarrollo estratégico de la zona, los planes de gestión deberán respetar los lineamientos del mismo.

La elegibilidad será excluyente para la evaluación y aprobación del Plan.

A efectos de su elegibilidad se considerarán productores/as familiares aquellos que habiendo presentado la Declaración Jurada ante la DGDR hayan sido considerados como tales por la mencionada Dirección. Para facilitar el proceso, se dispone de una planilla que deberá ser completada por el técnico formulador apenas tenga conformado el o los grupos para los que presentará planes, previo a comenzar la formulación del plan a fin de poder iniciar el proceso de elegibilidad.

Específicamente para cumplir con el punto iv, la DGDR ha diseñado un instructivo donde se establece el procedimiento a seguir y define aquellos puntos que integran el “Aval”. **El mismo será gestionado desde el equipo técnico de la DGDR a través de un informe elevado a las respectivas mesas previo al comienzo del proceso de evaluación de las propuestas.**

En función de los objetivos de la convocatoria, no podrán ser beneficiarios/as de la misma, ningún organismo del Estado (Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Intendencias). Tampoco las personas jurídicas en las que exista participación (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.) por parte del Estado.

Lo anteriormente expuesto no inhibe la contratación de las entidades antes citadas por parte de las asociaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias, a efectos de obtener apoyo de dichos organismos.

Los grupos de productores/as beneficiarios/as de cada Plan de Gestión podrán ser integrados por otros productores/as que no reúnan las condiciones de elegibilidad, éstos últimos sin recibir subsidio en forma directa, lograrán beneficiarse de las actividades grupales.

Se tomarán en cuenta para la elegibilidad los antecedentes respecto a incumplimientos anteriores no debidamente justificados ante el MGAP. De igual forma la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta para futuras intervenciones.

2. Representante

El grupo podrá optar por nombrar una persona responsable que represente al grupo de productores/as ante el Programa de Desarrollo Productivo Rural - DGDR. El subsidio del Plan de Gestión se calculará en forma individual para cada integrante del grupo. Si bien los subsidios son nominativos a productores/as individuales, los beneficiarios/as podrán endosar los mismos a una institución o a un representante del grupo, dejando constancia de esto en el contrato respectivo.

El/la Representante podrá ser una persona beneficiaria o no del Plan de Gestión Ovino, contemplándose para ello una amplia opción de vínculos (representante de una Institución de fomento u otra que asegure la viabilidad y los beneficios esperados para los productores/as participantes).

El/la Representante no podrá coincidir con el/la Técnico/a Responsable del Plan de Gestión, y no recibirá financiación directa del Programa. El costo de gestión de los grupos y los tiempos podrán ser incluidos en los costos elegibles, que se encuentren dentro del proyecto.

3. Técnico/a Responsable

Será aquel profesional de las ciencias agrarias, responsable de la formulación y seguimiento del Plan de Gestión que debidamente haya sido autorizado por el Programa de Registro y Habilitación de técnicos/as ejecutado por la DGDR.

Para la realización de su función está previsto el pago de honorarios por dicha tarea.

En el contrato con el Programa se incluirá la obligación del Técnico/a Responsable de realizar el seguimiento de las actividades incluidas en el Plan de Gestión y de los resultados obtenidos. Para ello, entre otras, deberá asumir la obligación de registrar toda aquella información que resulte indispensable para evaluar el cumplimiento del plan de actividades y el logro de las mismas. Deberá remitir periódicamente esta información, en los plazos y mediante la forma que se indicará en el contrato que se firme entre las partes.

B. Temporalidad

Durante el año 2012 se realizará la firma de contratos con los técnico/as y beneficiarios/as, así como la liberación de adelantos de subsidio y honorarios por aprobación de propuestas. Se contemplarán dos pagos en el marco del cumplimiento del Plan de Gestión, uno de los cuales será realizado luego de firmados los contratos respectivos y el otro en función del cumplimiento de actividades. Este cumplimiento de actividades tendrán fecha límite el **31 Mayo de 2014.**

Se aceptaran comprobantes de gastos asociados a costos de actividades del Plan a partir del **1 de Diciembre de 2012.**

IV. ESTRUCTURA DEL PLAN DE GESTION OVINO

A. Las propuestas que se presentarán deberán contemplar la innovación tecnológica y adopción de tecnologías, incorporando además al menos dos de los siguientes aspectos:

- i) Innovación Tecnológica, se considerará la incorporación de medidas innovadoras en relación al manejo, sanidad, reproducción y nutrición de la majada así como de las pasturas y demás recursos de la unidad de producción.
- ii) Innovación Organizativa y Fortalecimiento Institucional, los planes deberán contar con propuestas dirigidas a la formación y/o consolidación de grupos de los productores/as beneficiarios/as, a la articulación horizontal y/o vertical en la cadena y/o al fortalecimiento del respaldo Institucional aumentando el Capital Social de los productores/as.
- iii) Innovación en productos y/o mercados, apuntando a generar nuevos procesos, productos y/o accesos a nuevos segmentos de mercados. Estas innovaciones se podrán desarrollar en las distintas fases de la cadena con el objetivo de promover la sustentabilidad y/o a la innovación en la producción.

La enumeración que precede ha sido realizada a título enunciativo pudiendo los planes incluir otros aspectos tendientes a las innovaciones mencionadas

B. Capacitaciones

Se pretende mejorar las capacidades de gestión productiva de los productores/as beneficiarios/as a través de la incorporación de conocimientos y prácticas mediante procesos de capacitación que acompañen a la implementación de las innovaciones propuestas.

En todos los casos los Planes de Gestión deberán incluir una Propuesta de Capacitación a los productores/as beneficiarios/as. Esta propuesta deberá contemplar la adquisición de capacidades y destrezas en función de las actividades y procesos innovadores que se propongan en cada Plan de Gestión.

La propuesta de Capacitación será parte integrante del Plan de Gestión y objeto de particular atención en el proceso de evaluación del mismo.

La Capacitación deberá ejecutarse de acuerdo a un programa y calendario de actividades, aspectos que deberán ser acordados en el proceso de evaluación y luego se ajustarán al desarrollo del Plan de Gestión.

C. Plan Sanitario

El plan deberá tener dentro de sus cometidos la presentación de un Plan Sanitario obligatorio para el rubro ovino, el cual quedará plasmado en el formulario de presentación del mismo.

V. ITEMS DE LA FORMULACIÓN QUE SERAN VALORADOS POSITIVAMENTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

A. Respaldo Institucional

Se buscará apoyar aquellas propuestas que potencien el grado de asociación ya existente entre los productores/as y de estos para con las Instituciones. Así también se contemplarán aquellas propuestas que partiendo de un menor grado de asociación entre los productores/as beneficiarios/as busquen establecer el fortalecimiento del mismo y el vínculo Institucional.

Se busca establecer articulación entre Instituciones Locales, Departamentales o Nacionales, para aprovechar experiencias efectivas o para complementar recursos (técnicos, etc.) en la atención de los productores/as.

B. Fondo Rotatorio

Como mecanismo de proyección se valorará positivamente la **conformación de un fondo rotatorio y su reglamento correspondiente**, el que podrá estar integrado al reglamento de funcionamiento grupal. Con el mismo se espera financiar actividades que permitan la perdurabilidad de las propuestas.

C. Reintegro de apoyos económicos

Se ponderará propuestas que incluyan el reintegro del apoyo económico a distintas actividades o inversiones de interés colectivo, que contribuyan al desarrollo del grupo, de la institución o de la comunidad.

D. Género y Juventud

Se considerará positivamente en el proceso de evaluación, la inclusión como beneficiarios/as del plan, de jóvenes hasta 30 años y mujeres en la integración del grupo. Asimismo, se tendrá en cuenta el número de participantes mujeres y jóvenes en las capacitaciones.

E. Articulación de las cadenas

En la evaluación de los planes presentados se valorará especialmente disponer de un encadenamiento hacia adelante, como por ejemplo poseer algún tipo de contrato con la industria o Institución gremial. Con esto se busca, por un lado asegurar la comercialización del producto primario y por otro, establecer relaciones de más largo plazo entre los distintos agentes de la cadena, que vayan más allá de la duración del plan.

Desde el momento en que los agentes económicos no son autónomos, sino que establecen relaciones directas entre sí, pueden aparecer roles hegemónico. En efecto, la cadena puede llegar a ser coordinada o liderada por un agente que participe en algún segmento de la misma, a partir de la disponibilidad de un activo específico que no es accesible al conjunto de sus integrantes.

Dado lo antedicho y que en la actualidad están disponibles una serie de contratos entre los distintos agentes, desde la DGDR se cree conveniente impulsar este tipo de acuerdo. Es necesario buscar soluciones a largo plazo, generando con ello un beneficio para todas las partes, en especial para los productores/as más pequeños, ya que estos son los que poseen un menor poder de negociación.

VI. COSTOS ELEGIBLES DEL PLAN DE GESTION

Serán elegibles dentro de los planes de gestión los siguientes costos:

- i. Costos directos de implementación de la/s tecnología/s
- ii. Materiales e insumos que conforman la aplicación de la/s tecnología/s

- iii. Asistencia Técnica necesaria para la adopción de la/s tecnología/s
- iv. Costos derivados de la ejecución de Actividades de Capacitación.

Asistencia Técnica. Especial atención se deberá tener al momento de formular el plan para el ítem de Asistencia Técnica. El mismo será considerado como un costo elegible teniendo en cuenta que su incidencia en el presupuesto total del plan, deberá ser acorde con las necesidades técnicas del mismo y será tenido en cuenta en el proceso de evaluación por el equipo técnico del Programa - DGDR.

Dentro de los costos presupuestados de Asistencia Técnica se debe tener en cuenta que se valorará el mecanismo de asistencia técnica grupal, realizando reuniones de grupo e incorporando temas de dinámica grupal a fin de fortalecer el grupo conformado para el presente plan. En el proceso de evaluación se tomará en cuenta la necesidad y adecuación de los valores formulados atendiendo a la coherencia y cumplimiento de los objetivos del llamado.

Junto al Plan de Gestión deberá presentarse un Acuerdo de Trabajo suscrito por todos los integrantes del grupo de productores/as y el/la Técnico/a Responsable en el cual consten las actividades y costos inherentes a la Asistencia Técnica prevista en el Plan. Para la verificación del cumplimiento de la Asistencia Técnica se solicitará la documentación correspondiente (informes y facturas del técnico/a).

Retención de vientres. Como mecanismo tendiente a asegurar e incrementar el impacto de las tecnologías introducidas en el marco del plan, y en sintonía con los objetivos del presente llamado, podrá ser considerado como costo elegible la retención de hasta un 15 % de las borregas de 2 dientes (inclusive) en condiciones aptas de encarnerar, adicional a su reposición anual del 20 %. Este mecanismo, así como el presente llamado en su conjunto, van en idéntica dirección que el actual compromiso del MGAP de promover un aumento del stock ovino y su productividad a nivel nacional.

La retención de las borregas será verificada y será condición para habilitar la presentación de informes de actividades que desencadenan el pago de subsidio y honorarios profesionales. Este costo elegible podrá tener una participación tope igual al 20 % del subsidio aprobado para el plan, y tendrá como valor máximo el equivalente a U\$S 40/animal. Por otro lado, en el caso de incluir este concepto en la formulación del plan, deberá estar reflejado en solo una de sus actividades.

Paralelamente es exigencia de este llamado la **no disminución** del stock de cría ovino durante el período en que se desarrolle el Plan de Gestión.

No se considerarán gastos elegibles las inversiones en activo fijo, especialmente en instalaciones duraderas, cuando éstas no sean específicas para desarrollar el Plan de Gestión y en caso de ser específicas se considerará la cuota parte de amortización de la misma

correspondiente a los meses de duración del proyecto. Tampoco se considerarán costos elegibles aquellos que al momento de la presentación de los planes sean responsabilidad legal del productor su realización. A modo de ejemplo: alambrados perimetrales, campañas sanitarias, etc. También queda expresamente excluida la compra de animales con destino a la realización de invernada así como la compra de vientres.

Acciones para optimizar el uso de los recursos ambientales. Se busca optimizar el uso del campo natural, suelo, agua, ecosistemas asociados, monte nativo, bañado, cultivos agrícolas o forestales mediante la diversificación o construcción de planes de trabajo que los aprovechen para el grupo colectivamente, por ejemplo a través de: la producción de reservas forrajeras, producción de semilla fina, aguadas, sombra y abrigo etc.

Integración Abrigo y Sombra. Se entiende necesario incluir un módulo forestal como abrigo arbóreo, que cumpla con dos objetivos: "bosques de abrigo para pariciones y post-esquila".

Esta propuesta busca soluciones al problema de la mortalidad neo-natal y de post-esquila bajo determinadas normas planteadas que deberán cumplirse.

- a) El refugio deberá contar con un lugar de pastoreo protegido adyacente al mismo.
- b) La plantación del bosque propuesto en este plan deberá ser un refugio forestal, pensado y ejecutado para que resulte a prueba de cualquier viento, y donde puedan encerrarse o protegerse del frío no solamente en la eventualidad de un temporal, sino durante todo período crítico.
- c) Se financiara la instalación de bosques protectores para ovinos, con una superficie mínima de $\frac{1}{4}$ ha (un cuarto de hectárea), las cuales deberán estar diseñadas de tal forma que cumplan la función de verdaderas barreras protectoras, contando con especies adecuadas altas, medias y bajas.
- d) Deberán ser protegidas con alambrados, con la finalidad de evitar el ingreso de los animales.

Se apoyará de esta forma la mejora de la gestión de los recursos naturales suelo, agua, vegetación, pasturas, bosques protectores contribuyendo a la adaptación del Cambio Climático.

Para mejorar la incorporación y lograr mayor eficiencia, la DGDR ha decidido implementar mecanismos adicionales de apoyo dirigidos a atender las necesidades de los productores familiares en forma diferenciada, teniendo en cuenta las características especiales de los Productores Familiares y los costos de inversión para la instalación de los bosques protectores (abrigo y sombra).

Otro aspecto fundamental es sin lugar a dudas, el acompañamiento de este proceso con un componente en Asistencia Técnica específica como forma de obtener los resultados esperados.

La propuesta deberá ser presentada incluida al proyecto ovino, en concordancia con el resto del plan.

Serán costos elegibles todos los necesarios para la instalación de los bosques protectores de abrigo y sombra:

- i. Costos directos de implementación de plantación
- ii. Materiales e insumos necesarios para la instalación de los bosques protectores
- iii. Asistencia técnica específica necesaria.

Se exigirá para el pago del subsidio haber logrado un mínimo de 75% de prendimiento de los bosques protectores al cierre del proyecto.

VII. APOYO ECONÓMICO

A. Condiciones generales del financiamiento

Los apoyos no reembolsables para los productores/as que cumplan con los requisitos de elegibilidad y evaluación, consistirán en un financiamiento que cubrirá hasta un porcentaje del 50% de los costos elegibles de implementación del Plan de Gestión, siendo contraparte del beneficiario el otro 50%. El máximo de subsidio de los apoyos con financiamiento Programa de Desarrollo Productivo Rural será **de U\$S 8.000 (dólares americanos ocho mil) por productor/a** para este plan o la sumatoria de este y los que se presenten en el futuro que correspondan al mencionado Programa.

Para los **productores/as familiares** que cumplan con los requisitos del plan ovino y que incluyan la propuesta de módulo forestal en el Plan de Gestión acorde a lo exigido, **se adicionará a este módulo forestal un subsidio de 30% a cargo del “Fondo de Desarrollo Rural” (Ley 18.719, artículo 383), llegando hasta el 80% de los costos elegibles. En este caso la contraparte del productor/a familiar será del 20% para los costos de este módulo.**

B. Tramitación y Desembolsos

De resultar aprobado el Plan de Gestión para su financiamiento, se comunicará al beneficiario/a a través del Técnico/a Responsable, el monto máximo de financiamiento a otorgar.

Será el Programa – DGDR dentro de los límites del llamado y de acuerdo con el asesoramiento de sus técnicos/as la que resuelva sobre el monto del subsidio a otorgar a cada productor/a integrante del Plan de Gestión.

Previo a la firma de los contratos, los oferentes que hayan sido seleccionados, serán notificados del monto del financiamiento que se les ha asignado.

El primer desembolso se realizará previo al inicio del proceso de ejecución en forma de adelanto. Este **adelanto corresponderá al 50% del subsidio aprobado**. En el caso de incluirse y aprobarse en el Plan de Gestión el módulo forestal, el 30% adicional para productor/a familiar se abonará en un solo pago incluido en el adelanto. El segundo desembolso se realizará contra el cumplimiento de actividades previstas para la implementación de las tecnologías del Plan de Gestión (verificación de actividades pactadas en el contrato). El monto del mismo no podrá ser superior al 50% del monto total del apoyo financiero aprobado (saldo disponible).

Se pagará el subsidio en función de los gastos incurridos en la ejecución del plan y del porcentaje de las actividades cumplidas debiendo este **superar siempre el 60% de cumplimiento**.

Se deberá tener en cuenta que previo a la realización del último desembolso se podrá programar por lo menos una visita de algún integrante del Equipo Técnico Territorial de la DGDR. Además de una primera evaluación en el desarrollo del Plan, se pondrá énfasis en la verificación de las retenciones de vientres ovinos planificadas y presupuestadas en la propuesta como del prendimiento de los bosques protectores.

El incumplimiento de las actividades pactadas en el contrato sin justificación fundada, motivará que el desembolso no se realice, quedando suspendido hasta que se verifique el cumplimiento de las actividades pactadas, excepto que el incumplimiento sea de tal entidad, que el Programa decida unilateralmente cancelar definitivamente el financiamiento del productor/a o del conjunto del Plan de Gestión. En este caso la cancelación del subsidio acordado, no dará lugar a indemnización de clase alguna a favor de la asociación o cualquiera de sus miembros.

Ante contingencias, los Técnicos/as Responsables deberán comunicar las eventuales necesidades de ajustes en los Planes de Gestión, que serán tramitados de acuerdo a los procedimientos que establezca la DGDR.

El pago de los subsidios se realizará utilizando el procedimiento previsto en el **Convenio Marco entre la Administración Nacional de Correos y el MGAP** del 2 de mayo de 2006, y el Anexo firmado entre el MGAP y la Administración Nacional de Correos con fecha 15 de mayo de 2012.

C. Auditorías

El desembolso de los subsidios se realizará contra la verificación del cumplimiento de las actividades acordadas entre los beneficiarios/as y el Programa y la revisión de los comprobantes que correspondan.

Dichas actividades estarán explicitadas en el Plan de Gestión y en el Contrato. Para el llamado se prevé realizar auditorías que serán organizadas por la DGDR.

Las Auditorías podrán ser complementadas con visitas de los técnicos/as pertenecientes a la DGDR siempre que se considere necesario y/o en condición de rutina acordada con la Unidad de Seguimiento de planes.

D. Pago al Técnico/a Responsable del Plan de Gestión

1. Cualquier técnico/a que presente planes en el marco de este llamado, y que los mismos resulten aprobados, deberá contar con la siguiente documentación para poder efectivizar el cobro de sus honorarios:
 - i. Certificado único DGI.
 - ii. Constancia de estar al día con la Caja de Profesionales ó BPS.
 - iii. Facturas de crédito y recibo.

El llamado prevé el pago al Técnico/a responsable de U\$S 150 + IVA/productor/a por concepto de aprobación y presentación de informes de seguimiento del Plan de Gestión. Se le pagará por aprobación del plan **U\$S 75 (dólares americanos setenta y cinco o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago) + IVA** por cada productor/a beneficiario/a integrante del grupo que corresponda.

Por el Seguimiento del Plan, el/la Técnico/a recibirá un pago correspondiente a la presentación de un Informe de Actividades al finalizar el Plan, abonándose por productor/a beneficiario **U\$S 75 (dólares americanos setenta y cinco o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago) + IVA.**

El monto de honorarios por Técnico/a Responsable no podrá superar los U\$S 3.000 + IVA por plan grupal aprobado y a cargo del Programa Desarrollo Productivo Rural (Préstamo BID 2595/OC-UR)

El pago está condicionado a la aprobación del Plan, al cumplimiento de actividades previstas para la implementación de tecnologías del Plan de Gestión, a la elaboración y aprobación del informe correspondiente sobre las mencionadas actividades, así como a la revisión de los comprobantes que correspondan por parte de la DGDR. El número de productores/as que se considerarán para el pago de los honorarios por informes de cumplimiento de actividades será el vigente a la fecha del mismo.

Con relación al pago de honorarios correspondientes a la elaboración de informe de cumplimiento de actividades, corresponde distinguir las siguientes situaciones:

- i) Si el cumplimiento de dichas actividades es superior al 60%, se pagará la totalidad de los honorarios devengados y aprobados.
 - ii) En el caso de que el cumplimiento de actividades informado no alcance el 60% obligatorio, en primera instancia el/la técnico/a no tendrá derecho a recibir honorario alguno por el mismo salvo decisión justificada del equipo evaluador autorizando el mismo.
 - iii) El pago podrá ser retenido o no efectivizado aunque supere el 60 % de cumplimiento, si del proceso de evaluación se desprende que existe omisión, falta de seguimiento o negligencia de parte del Técnico/a Responsable.
2. En forma adicional a lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta la distancia entre el predio del productor/a beneficiario/a y la capital departamental más próxima, la DGDR ha definido pagos complementarios a los Técnicos/as Responsables por plan aprobado y luego de firmar contrato:
- a. **U\$S 75 (dólares americanos setenta y cinco o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago) IVA incluido** por productor/a beneficiario/a si la distancia entre el predio del productor/a beneficiario/a y la capital departamental más próxima sea menor a 50km.
 - b. **U\$S 150 (dólares americanos ciento cincuenta o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago) IVA incluido** por productor/a beneficiario/a si la distancia entre el predio del productor/a beneficiario/a y la capital departamental más próxima sea mayor a 50 km.

Dicho pago será único y estará a cargo del “Fondo de Desarrollo Rural”.

Los técnicos/as formuladores no se verán impedidos de participar y cumplir funciones rentadas en los procesos de capacitación y asistencia técnica establecidos en la formulación de las propuestas.

VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS PLANES DE GESTION

Los interesados en obtener el financiamiento ofrecido, presentarán sus Planes de Gestión ante la DGDR dentro de los plazos establecidos para ello. No serán recibidos Planes fuera del plazo estipulado para el cierre del llamado ni con falta de información solicitada en las bases.

Se aceptará que una misma persona actúe como Representante en hasta 2 planes de Gestión siempre y cuando el Programa lo considere pertinente para el desarrollo del Plan.

A los efectos de esta evaluación, se considerará necesario, para integrar la nómina de propuestas que puedan aspirar a obtener fondos del Programa, la obtención de un puntaje de al menos el 60% del máximo posible total.

El Plan de Gestión Ovino deberá diseñarse en base a los aspectos antes detallados como **Estructura del Plan de Gestión Ovino**. Para ello se ha diseñado el Formulario correspondiente para presentar los Planes.

A continuación se detallan ítems que serán tenidos en cuenta a la hora de evaluar los Planes:

a. Justificación y coherencia de la propuesta

Se analizará la claridad en la definición de objetivos, el análisis y selección de alternativas, y la definición de los principales lineamientos estratégicos del Plan de Gestión y aspectos críticos para su implementación teniendo como base de referencia lo solicitado en el llamado. Se analizará la propuesta técnica en función de las tecnologías elegibles por el Programa, este criterio será excluyente.

b. Antecedentes, potencialidades y capital social

En caso de existir, se evaluarán los antecedentes de trabajo, años de experiencia, capacidad técnica y administrativa, antecedentes en el diseño y gestión de negocios. Se tendrá en cuenta el capital social, entendido esto como las relaciones de confianza y cooperación cívica que desarrollen los grupos. Asimismo, se evaluarán los antecedentes de los productores/as y los técnicos/as involucrados en planes que hayan presentado con anterioridad ante el MGAP.

c. Plan de Capacitaciones

Se evaluará:

- i. Coherencia entre los contenidos del Plan de Capacitaciones y características del Plan de Gestión.
- ii. La modalidad de las actividades de capacitación previstas valorándose positivamente las instancias prácticas en terreno que faciliten la adquisición de habilidades y destrezas de los productores/as beneficiarios/as.
- iii. La composición del equipo técnico responsable de la ejecución del Plan de Capacitaciones, valorándose positivamente la multidisciplinariedad y la experiencia previa del equipo.

d. Potencial de difusión del Plan de Gestión

Se deberá analizar las posibilidades que tienen los resultados proyectados de ser utilizados como modelo a otros productores/as con potencialidad de adoptar una propuesta similar.

e. El Impacto Socio – Ambiental

Es responsabilidad del técnico/a formulador del plan, analizar con la profundidad adecuada, aquellos aspectos que impliquen impactos o efectos relevantes sobre la calidad ambiental y equidad social. Los Planes de Gestión que presenten impactos negativos potenciales deberán incluir medidas de mitigación incorporados como condición para acceder al financiamiento.

La DGDR deberá garantizar en la evaluación de las propuestas que:

- i. No se recusará apoyo ni existirá ningún tipo de discriminación a ningún proponente basado en su raza, credo, género o situación económica.
- ii. Los proyectos deberán estar en cumplimiento de la normativa vigente en temas de sanidad animal y vegetal, protección ambiental, salud humana, seguridad laboral, y manejo de recursos naturales, etc.
- iii. Los Planes de Gestión propuestos deberán someterse a la normativa vigente.

IX. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los postulantes que se presenten a este llamado, deberán presentar:

- i) Formulario de Elegibilidad completo de los productores.
- ii) Formulario de Plan de Gestión completo.

Ambos formularios estarán disponibles para ser completados en www.mgap.gub.uy en la pestaña de la Dirección General de Desarrollo Rural, Principal, en el botón **Plan Ovino**, junto a los demás documentos del llamado (Bases, Listado de referentes en territorio con sus contactos).

- iii) La documentación requerida se entregará en las oficinas centrales y/o territoriales que la DGDR determine y cuyo listado se comunicará oportunamente.

El/la técnico/a deberá indicar un domicilio en el territorio nacional, el que se considerará domicilio constituido a todos los efectos de este llamado. Dicha dirección será utilizada por la DGDR para realizar las comunicaciones que considere pertinente, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios como el fax, teléfono o correo electrónico.

Se aconseja a los interesados en presentar Planes, a formular sus consultas o solicitar aclaraciones sobre el contenido del llamado previamente a la fecha del cierre del llamado, ya sea en forma personal, por vía telefónica (teléfonos 23083562 y 23097025) o por correo electrónico a: consultasdgr@mgap.gub.uy

Este llamado a Planes de Gestión Ovino será concursable en base al contenido y forma de los Proyectos que se presenten.

Las propuestas deberán ingresar por el sistema web diseñado a tal fin y la documentación solicitada deberá entregarse en sobre cerrado a los responsables locales identificados por la DGDR para tal fin, **desde el 15 de julio hasta el 17 de agosto de 2012 a la hora 16:00.**

X. DOCUMENTACION

A. Necesariamente se deberá presentar adjunto:

1. Constancia impresa de presentación del plan.
2. Fotocopia de Cédula de Identidad del Técnico/a Responsable
3. Fotocopia de la **Declaración Jurada de DICOSE 2011 y guías de compra en caso de no declarar existencias ovinas en la Declaración Jurada de DICOSE 2011**
4. **Fotocopia de Cédula de Identidad** para cada uno de los integrantes del grupo.
5. Acuerdo de conformidad con pautas que reglamenten el funcionamiento grupal firmado por todos los integrantes del Grupo.
6. En relación a la Asistencia Técnica se pedirá por escrito un acuerdo de trabajo, con las pautas manejadas entre el grupo y el/la técnico/a además de lo que perciba el mismo. Este acuerdo debe ser firmado por el/la técnico/a y todos los integrantes de grupo.

B. Información adicional:

1. Para los planes de gestión que requieren de maquinaria: presentar manuales de uso y mantenimiento.
2. Para inversiones de uso común: presentar reglamento de uso.
3. Para inversiones que involucren áreas protegidas, *se exigirá el cumplimiento de la normativa específica.*

C. Confidencialidad de la información

La DGDR y el Programa de Desarrollo Productivo Rural se regirán por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.881 y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.

Aquellos Planes que a la fecha de cierre del llamado no presenten la documentación completa no serán tomados en cuenta.

Los oferentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para formular cualquier observación o reclamo que les merezca el procedimiento de selección, a partir de la notificación de su resultado durante el proceso de calificación y selección.

Las observaciones o reclamos deberán estar dirigidas por escrito al técnico/a referente local nombrado por la DGDR para el recibo de la documentación.